



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 87-2017-AMAG-CD/P

Lima, 03 noviembre de 2017



**VISTO:**

El Informe N° 339-2017-AMAG/DG emitido por la Dirección General, el Informe Legal N° 241-2017-AMAG-DG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 499-2017-AMAG/SA emitido por la Secretaría Administrativa, el Informe N° 543-2017-AMAG-SA/LOG emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Certificación de Crédito Presupuestario N° 1700-2017-AMAG/UP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 06-2017-AMAG-CD/P, de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017;



Que, a través de la Resolución N° 29-2017-AMAG-CD/P, de fecha 24 de marzo de 2017, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura;

Que, a través de la Resolución N° 40-2017-AMAG-CD/P, de fecha 03 de mayo de 2017, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura donde se incluye el ítem 13) sobre el proceso de selección para Servicio para el Tratamiento Didáctico y Virtualización de Seis Cursos a Distancia;



Que, a través de la Resolución N° 83-2017-AMAG-CD/P, de fecha 11 de octubre de 2017, se realizó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura;

Que, con Informe N° 543-2017-AMAG/LOG, de fecha 31 de octubre de 2017, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, informa que la Dirección Académica solicita la contratación del servicio de Impresión de Libros y Revistas Institucionales;



Que, es necesario proceder a la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura de conformidad con lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los



## Academia de la Magistratura

Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

Que, con el Informe N° 499-2017-AMAG/SA, de fecha 31 de octubre de 2017, la Secretaría Administrativa remite la información que sustenta la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias;

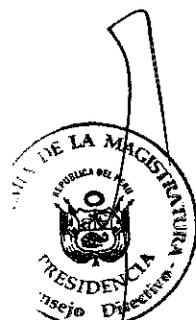
Que, la presente Resolución cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1700-2017-AMAG/UP, de fecha 18 de octubre de 2017, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación por el monto de S/. 151, 725.00 Ciento cincuenta y un mil setecientos veinticinco con 00/100 Soles, por la Fuente de Financiamos: 02 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 23.22.44 Servicios de impresión encuadernación y empastado;

Que, asimismo cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1701-2017-AMAG/UP, de fecha 16 de octubre de 2017, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación por el monto de S/. 43,163.00 Cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres con 00/100 Soles por la Fuente de Financiamos: 02 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 23.22.44 Servicios de impresión encuadernación y empastado.

Que, con Memorando N° 2881-2017-AMAG/DG, de fecha 02 de noviembre de 2017, la Dirección General dispone proceder con la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias;

Que, el Numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala: Todas las entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar





## Academia de la Magistratura

supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 241-2017-AMAG-DG/OAJ opina que resulta procedente la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017; Ley de Contrataciones del Estado aprobados mediante Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335; y contando con las visaciones de la Dirección General, Secretaría Administrativa, Subdirección de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio Fiscal 2017 de conformidad a lo señalado en las partes considerativas de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- INCLUIR** el siguiente proceso de selección:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN   | OBJETO    | TIPO DE PROCESO           | VALOR ESTIMADO    |
|--------|---|-----------|---------------------------|-------------------|
|        | Servicio de impresión de Revistas Institucionales de la Academia de la Magistratura   | Servicios | Adjudicación Simplificada | S/.<br>151,725.00 |
|        | <b>ITEM I</b><br>Impresión de 10 500 Ejemplares de Revista Indexada N° 12 (Derecho Penal) de la Academia de la Magistratura       |           |                           |                   |
|        | <b>ITEM II</b><br>Impresión de 10 500 Ejemplares de Revista Indexada N° 13 (Derecho de Familia) de la Academia de la Magistratura |           |                           |                   |



## Academia de la Magistratura

|    |  |           |                           |                  |
|----|--|-----------|---------------------------|------------------|
|    | <b>ITEM III</b><br>Impresión de 10 500 Ejemplares de Revista Indexada N° 14 (Homenaje a Manuel Catacora) de la Academia de la Magistratura |           |                           |                  |
| 16 | Servicio de impresión de Libro "La Corrupción como fenómeno multidisciplinar: Aspectos sustantivos y procesales"                           | Servicios | Adjudicación Simplificada | S/.<br>43,612.80 |

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Subdirección de Informática la publicación de la presente modificación en la página web institucional.

**Artículo Quinto: ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias que generará la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS**

Fiscal Supremo Titular  
Presidente del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura